



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 073-2024-MDP/LC

Pichari, 20 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, en estación de pedido el Alcalde solicita la presencia de los regidores en la ciudad de Lima, con la finalidad de hacer incidencia en el congreso de la Republico para la Creación de la Universidad Nacional del VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el Artículo 41° del acotado dispositivo legal, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con Resolución Gerencial N° 207-2020-MDP/GM de fecha 10 de septiembre de 2020, mediante la cual aprueba la Directiva N° 04-2020-MDP-GM “Disposiciones para otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios para el personal de la Municipalidad Distrital de Pichari”, que en su apartado V disposiciones generales, menciona que las comisiones por servicio no pueden exceder 15 (quince) días calendarios en un periodo de treinta días calendarios, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la presencia de los regidores en la ciudad de Lima con el fin de hacer incidencia en el Congreso de la República para la creación de la Universidad Nacional del VRAEM, desde el día 26 al 31 de mayo de 2024, misma que encuentra para su tratamiento en el Pleno del Concejo, en caso se necesite realizar más coordinaciones con la misma finalidad se amplíe la estadía de los regidores en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el viaje de los regidores, Sandra Yasmina Pacheco Ojeda, Julio Gómez Castillo, Marisela Retamozo Lozano, Marcelino Peralta Guillen, Hubert Sullcaray Cabezas, Betsi Ernestina Anaya Lloclla, en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 26 de mayo al 31 de mayo de 2024, con la finalidad de hacer incidencia en el Congreso de la Republica para la creación de la Universidad Nacional del VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que en caso se necesite realizar más coordinaciones con la misma finalidad se ampliara la estadía de los regidores en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Mallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL